

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2018

El Plan de Ayudas a la Investigación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil de la Universidad Politécnica de Madrid (ETSIC-UPM), pretende fomentar la investigación del profesorado del Centro a través de ayudas a la divulgación de trabajos científicos.

1. TIPO DE AYUDAS

En esta convocatoria se contemplan los siguientes tipos de ayuda:

1.1. Ayudas “tipo A” para la publicación de artículos en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR), Scopus u otras bases de datos equivalentes, o de **libros o capítulos de libros** en editoriales de prestigio en el ámbito internacional.

El solicitante deberá ser autor o coautor del artículo, y podrán ser de dos tipos:

- **Ayudas tipo A1:** para la publicación de artículos en revistas que o bien incluyan una cuota por la publicación, o bien para la publicación en abierto (Open Access). La ayuda podrá ser solicitada cuando el artículo haya sido aceptado para su publicación.
- **Ayudas tipo A2:** para la traducción de artículos y capítulos de libros de investigación. La ayuda se concederá una vez haya sido aceptado el artículo o el libro o capítulo de libro para su publicación.

1.2. Ayudas “tipo B” para la presentación de Comunicaciones a Congresos nacionales o internacionales, que se celebren en el año 2018.

Tendrán preferencia los Congresos que sean reconocidos como mérito en el Plan de Calidad de la Investigación de la UPM, es decir, cuyas actas se publiquen con ISBN, o que figuren en bases de datos internacionales (ISI, Scopus, u otras que aparezcan reconocidas en las Normativas de Acreditación de la ANECA o en la convocatoria de sexenios de la CNEAI).

El solicitante deberá ser autor o coautor de la comunicación, y podrán ser de dos tipos:

- **Ayuda tipo B1:** para la inscripción en el Congreso. La ayuda será concedida una vez se pueda justificar la asistencia al Congreso.
- **Ayuda tipo B2:** para el viaje relacionado con la presentación de la comunicación al Congreso. La cuantía máxima será de 400 € para congresos celebrados en España, 700 € para congresos en Europa y norte de África, y hasta un máximo de 1000 € para el resto de destinos.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas todo el personal docente e investigador de la ETSIC-UPM en activo. Solo se concederá una ayuda por solicitante y por año, independientemente de la modalidad en que se soliciten. Será imprescindible que en los datos de filiación figure la Escuela.

Para las **Ayudas tipo B2**, relacionadas con la presentación de ponencias en congresos internacionales, se exigirá que el investigador haya solicitado primero la *Ayuda para la difusión de la actividad investigadora de la UPM*, en el caso de que exista convocatoria activa de la UPM para este tipo de ayudas, pudiendo obtener adicionalmente la ayuda de la ETSIC, para complementar la primera.

3. DOCUMENTACIÓN

Todas las solicitudes de ayudas se presentarán en el registro de la Secretaría de la ETS de Ingeniería Civil, dirigidas a la Subdirección de Investigación, con la siguiente documentación:

Ayudas tipo A1:

- ✓ El artículo o capítulo de libro objeto de la ayuda.
- ✓ Fotocopia de la factura enviada por la editorial.
- ✓ La carta de aceptación del artículo o capítulo de libro.
- ✓ Anexos I, II y III de esta convocatoria.

Ayudas tipo A2:

- ✓ El artículo o capítulo de libro objeto de la ayuda.
- ✓ Fotocopia de la factura asociada a la traducción.
- ✓ La carta de aceptación del artículo o capítulo de libro.
- ✓ Anexos I, II y III de esta convocatoria.

Ayudas tipo B1:

- ✓ La ponencia objeto de la ayuda.
- ✓ Fotocopia del documento de aceptación de la ponencia.
- ✓ Justificación si el congreso publica actas con ISBN o su presencia en bases de datos internacionales.
- ✓ Programa previsto del congreso (incluyendo sesión de la ponencia).
- ✓ Anexos I y III de esta convocatoria y una fotocopia de la factura de preinscripción.

Ayudas tipo B2:

- ✓ La ponencia objeto de la ayuda.
- ✓ Fotocopia del documento de aceptación de la ponencia.
- ✓ Justificación si el congreso publica actas con ISBN o su presencia en bases de datos internacionales.
- ✓ Programa previsto del congreso (incluyendo sesión de la ponencia).
- ✓ Anexos I y III de esta convocatoria y una fotocopia del formulario previaje.
- ✓ Copia de la solicitud al Vicerrectorado de Investigación en la Convocatoria de *Ayudas para la difusión de la actividad investigadora de la UPM (para congresos internacionales y en el caso de que exista convocatoria abierta de ayudas de la UPM)*.

4. PLAZOS DE SOLICITUD

El solicitante podrá realizar su solicitud en cualquier momento, a partir de la fecha de publicación de esta normativa, y hasta el **16 de noviembre de 2018**.

En cualquier caso, por necesidades del cierre del ejercicio económico, toda la documentación necesaria para obtener las ayudas, deberá presentarse en la Sección Económica antes del **1 de diciembre de 2018**.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La adjudicación de las ayudas la realizará la Comisión de Evaluación, la cual estará presidida por el Subdirector de Investigación de la Escuela, actuando como secretario el Secretario de la Escuela. El resto de integrantes serán el Subdirector de Asuntos Económicos y un representante de cada Grupo de Investigación de la Escuela, con actividad investigadora demostrada. En caso de necesidad, el Subdirector de Investigación procederá a la sustitución de los miembros que no puedan concurrir a las reuniones de evaluación, a fin de no demorar el proceso de evaluación.

La Comisión se reunirá una vez al mes si existen solicitudes en curso, y utilizará, para la toma de sus decisiones, criterios objetivos de calidad de la investigación.

Por otro lado, en caso de no poder atender todas las solicitudes recibidas, tendrán preferencia aquellas que cumplan los siguientes criterios y en el orden indicado:

- 1º. Que el personal docente implicado esté cursando estudios de doctorado y que estén bajo la dirección del profesorado de la Escuela.
- 2º Que en los trabajos, al menos el 50% de los autores (ya sea de publicación o ponencia) pertenezcan a la ETSIC de la UPM.
- 3º. Que las solicitudes impliquen a personal docente con dedicación a tiempo completo.

Las decisiones de la comisión de evaluación serán inapelables y será el Subdirector de Investigación quien resolverá, en el caso de que no exista posibilidad de que lo realice la propia Comisión.

En el plazo de 15 hábiles a partir de la fecha de celebración de cada reunión por parte de la Comisión de Evaluación, la Subdirección de Investigación comunicará a los solicitantes la decisión tomada.

6. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Una vez concedida la ayuda **deberá presentarse en la Sección Económica de la Escuela la siguiente documentación:**

1. Carta de la Subdirección de Investigación en la que se comunica al solicitante la cantidad máxima concedida.
2. Según el tipo de ayuda se adjuntará además:

- Ayudas A1: Factura asociada a la publicación del artículo o capítulo de libro de investigación.
- Ayudas A2: Factura asociada a la traducción del artículo o capítulo de libro de investigación.
- Ayudas B1: Factura asociada a la inscripción al Congreso y Certificado de Asistencia
- Ayudas B2: Anexos Pre-viaje y Post-viaje y justificantes originales de gastos que sean objeto de consideración en esta convocatoria (billetes y tarjetas de embarque, factura de hotel, etc.). Certificado de Asistencia. Resolución del Vicerrectorado de Investigación sobre la solicitud realizada en la Convocatoria de Ayudas para la difusión de la actividad investigadora de la UPM (*para congresos internacionales y en caso de encontrarse vigente este tipo de ayudas*).

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE GASTOS:

- Las facturas que se presenten para justificar las ayudas deberán estar a nombre de la UPM:

Universidad Politécnica de Madrid. ETS Ingeniería Civil.

Alfonso XII, 3; 28014 Madrid, CIF: Q2818015F

Códigos Dir3 para Factura Electrónica:

Oficina Contable: U02500067

Órgano Gestor: U02500035

Unidad Tramitadora: U02500035

- Siempre han de incluir el NIF de la empresa emisora, y si son de empresas extranjeras, no incluirán IVA.
- Para realizar los pagos, en el caso de viajes, deberán presentarse los formularios que se pueden descargar desde Politécnica Virtual en:

P. Virtual > Utilidades > Administración > Formularios Gestión Económica > Gastos > Viajes

- En el caso de viajes que tengan que pagarse a nombre de la Universidad, las reservas deberán efectuarse obligatoriamente a través de la Agencias de Viajes **JULIÁ CENTRAL DE VIAJES, S.A.** (*se podrá contratar con otra empresa en caso de que sea más económica, pero siempre adjuntando la oferta de Juliá Central de Viajes, SA, que debe responder en 1 hora para servicios individuales*). Las personas de contacto de la agencia son:

<p>Luisa Fernández Telf.: 91 411 74 44 Mail: empresasmad@centralvia.es</p>	<p>Roberto Bel Telf.: 91 411 74 11 Mail: rbel@centralvia.es</p>
--	--



- El pre-viaje debe estar relleno y firmado antes del viaje/estancia. En el post-viaje, se deben cumplimentar todos los gastos. Se recuerda que los gastos de transporte se abonan por el total. Sin embargo, los gastos de alojamiento y manutención están regulados por el BOE. En cualquier caso y en relación con el alojamiento, se precisa factura a nombre de la UPM o del interesado.

Cualquier duda sobre la justificación de las ayudas se atenderá en la Sección Económica de la Escuela (extensión 7741).

Todas las facturas deberán presentarse en la sección económica antes del 1 de diciembre de 2018.

7. DISPOSICIÓN FINAL

Esta convocatoria de ayudas estará en vigor durante todo el año 2018. No obstante puede sufrir alguna modificación en función de posibles programas de ayudas similares, promovidos desde nuestra Universidad.

Cualquier aclaración, adición o posibles modificaciones que se estimen necesarias para esta convocatoria de ayudas se dará a conocer mediante e-mail a todo el Personal Docente e Investigador de la ETSIC-UPM y a través de la página web de la Escuela:

<http://www.etsic.upm.es/investigacion>

Madrid, 30 de enero de 2018